

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y
NACIONALIDADES**

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-2022-010

Eco. Luis Alberto Pachala Poma

**SECRETARIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y
NACIONALIDADES**

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde a las ministras y ministros: *“Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”;*
- Que,** el artículo 226 ibidem, dispone: *“las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y en la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el inciso segundo del artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *“(…) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente. (…)”;*
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”;*

- Que** el artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, estable: *“Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo”*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29, de 24 de mayo de 2021, se crea la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, en cuyo artículo 1 señala: *“Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un Secretario con rango de Ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial, extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República.”*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186 de 07 de septiembre del 2021, el Presidente de la República del Ecuador decretó lo siguiente: *“Artículo 1.- La Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá a su cargo la rectoría y asumirá las competencias de plurinacionalidad e interculturalidad (...)”*;
- Que,** mediante Oficio Nro. SNP-SNP-2022-1117-OF de 13 de marzo de 2022, el señor Mgs. Daniel Eduardo Lemus Sares, Subsecretario de Planificación Nacional de la Secretaría de Planificación emite el Dictamen de actualización de prioridad para el proyecto "Fortalecimiento de las economías comunitarias en los territorios de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios PROFECPIAM" de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto: " Fortalecimiento de las economías comunitarias en los territorios de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios PROFECPIAM"
CUP: 50610000.0000.386064 **Período:** 2021 – 2026.

Monto Total: USD 40.000.000,00 financiado de acuerdo a lo mencionado por el Ministerio de Economía y Finanzas en Oficio Nro. MEF-SP-2021-0951 de 30 de noviembre de 2021 *“Como es de su conocimiento, es importante mencionar que el proyecto Fortalecimiento de economías comunitarias en territorios de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios con cup 50610000.0000.386064, consta en la Proforma 2022 de la Secretaría de Derechos Humanos, con una asignación de USD. 4.101.951,34 según el cronograma programado para su ejecución”*.

Año	TOTAL USD
2021	-
2022	4.101.951,34
2023	11.624.644,19

2024	10.860.639,46
2025	8.927.119,59
2026	4.485.645,42
TOTAL	40.000.000,00

Que, con fecha 17 de febrero de 2022, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, a través de la plataforma Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública-SIPEIP-, solicita a SENPLADES el dictamen de prioridad del Proyecto "Desarrollo Integral de Pueblos y Nacionalidades Afroecuatorianos y Montubios del Ecuador";

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-2022-0350-OF de 10 de marzo de 2022, el señor Mgs. Christian Miguel Cordero Nicolalde, Subsecretario de Planificación, Subrogante de la Secretaría de Planificación emite el Dictamen de Prioridad al proyecto "Desarrollo Integral de Pueblos y Nacionalidades Afroecuatorianos y Montubios del Ecuador" - Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto: "Desarrollo Integral de Pueblos y Nacionalidades Afroecuatorianos y Montubios del Ecuador."

CUP: 106860000.0000.387192

Período: Marzo 2022- Diciembre 2025

Monto Total: USD. 77.665.000,00

Año	Total en USD
2022	3.500.000,00
2023	22.000.000,00
2024	30.000.000,00
2025	22.165.000,00
Total	77.665.000,00

Que, mediante Memorando Nro. SGDPN-DP-2022-0108-M de 16 de marzo de 2022, el señor Mgs. Iván Ricardo Carrera Cárdenas, Director de Planificación de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución de aprobación del Plan Anual de Inversión de los proyectos DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS DEL ECUADOR" para el período Marzo 2022 – Diciembre 2025 por un valor de USD. 77'665.000,00 y "FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMIAS COMUNITARIAS EN LOS TERRITORIOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDIGENAS AFROECUATORIANOS (PROFECPIAM) para el período 2021-2028 por un monto de USD. 40'000.000,00;

Que, mediante Memorando Nro. SGDPN-DP-2022-0112-M, suscrito por el Mgs. Ivan

Ricardo Carrera Cardenas, Director de Planificación dirigido al Dr. Milton Galo Llasag Fernandez, Director de Asesoría Jurídica, a través del cual solicita: *“Finalmente me permito solicitar se modifique la resolución RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-2022-009; puesto que, se encuentra aprobada por USD 77.655.000,00 y USD 40.000.000,00 y el Plan Anual de Inversión -PAI- debe ser sólo por el monto asignado para el presente año, es decir, un monto total de USD 7.601.951,34 de los cuales USD 3.500.000,00 pertenecen al proyecto "DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS DEL ECUADOR" y USD 4.101.951,34 al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMIAS COMUNITARIAS EN LOS TERRITORIOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDIGENAS AFROECUATORIANOS (PROFECPIAM)", de acuerdo a documento anexo.”*

En ejercicio de las atribuciones y facultades que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; y, de los Decretos Ejecutivos Nro. 29 de 24 de mayo de 2021 y Nro. 186 de 07 de septiembre del 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la resolución Nro. SGDPN-2022-009 emitida el 17 de marzo de 2022 y emitir la presente resolución en su reemplazo.

Artículo 2.- Aprobar el Plan Anual de Inversión de los proyectos: DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS DEL ECUADOR" para el año 2022 por un valor de USD. 3'500.000,00 y, "FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMIAS COMUNITARIAS EN LOS TERRITORIOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDIGENAS AFROECUATORIANOS (PROFECPIAM)"; para el período 2022 por un valor de USD. 4'101.951,34 de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades –SGDPN- y sus anexos.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Encárguese de la ejecución y seguimiento de la presente Resolución a la Subsecretaría General de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, Dirección de Planificación y a la Coordinación General Administrativa Financiera de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mismas que deberán proceder de acuerdo con toda la normativa legal, vigente y aplicable.

SEGUNDA. - Todas las unidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades deberán conocer y socializar entre su personal el contenido de la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL:

ÚNICA. - Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su

publicación en el Registro Oficial, encárguese la Dirección de Comunicación Social y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de su divulgación y publicación en la página web institucional.

Comuníquese y publíquese. -

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 24 días del mes de marzo de 2022.

Eco. Luis Alberto Pachala Poma
Secretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades
**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y
NACIONALIDADES**